

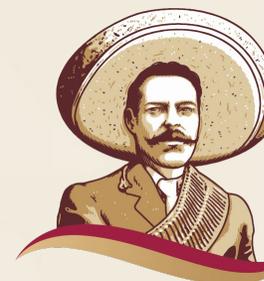
Análisis del marco normativo en materia de Turismo 2019-2024

“Una visión hacia un marco normativo
actualizado”



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Marco normativo en materia de turismo

Reflexión

Se considera que las leyes tienen un elemento fundamental: ***el de la eficacia.***

Una norma es eficaz cuando se cumple y permanece en vigor en una sociedad durante un periodo determinado, y con validez para seguir siendo aplicada.

El turismo por el simple hecho de ser un fenómeno de carácter social y transversal en la actividad económica del país es **complejo**, su complejidad no solo abarca la parte conceptual, operativa y de administración, pues también su marco normativo y legislativo no es sencillo, ya que **¡tan solo!** se encuentra regulado, entre otros, por:

Reflexión

- 1 constitución política
- 96 leyes
- 7 códigos
- 50 reglamentos
- 3 estatutos
- 27 decretos
- 23 acuerdos presidenciales y secretariales
- 39 tratados internacionales
 - 37 bilaterales
 - 2 multilaterales
- 10 declaratorias
- 11 documentos normativo-administrativos
- 7 normas Oficiales Mexicanas (NOM´s)

**Más de
263
Instrumentos
normativos**

Marco normativo en materia de turismo

Objetivos

Aportar elementos e información relacionada al estado que guardan las leyes y reglamentos de la materia, así como su comparación con la Ley General de Turismo.

Integrar un compendio que brinde al público en general, la oportunidad de consultar dichas leyes y reglamentos, los cuales son los instrumentos que hoy en día regulan el actuar de esta importante actividad económica.

Proporcionar un panorama general de la actualización de la normatividad estatal a fin de identificar lo reglamentado entre ellas, sus similitudes con la legislación general y las posibles áreas de oportunidad.

Alineación al PROSECTUR 2020-2024

PROGRAMA
SECTORIAL DE
TURISMO 2020
2024 OBJETIVOS
PRIORITARIOS



OBJETIVO PRIORITARIO II

Impulsar el **desarrollo equilibrado** de los destinos turísticos de México

ESTRATEGIAS:

2.5



Modernizar el **marco normativo del sector** para fortalecer la conducción de la política turística

Estructura del análisis

El punto de partida del presente ejercicio fue la elaboración, envío e integración de los formatos denominados **“Cédulas de Actualización en materia de Legislación y Normatividad Turística”**.

En este formato, previa investigación de la información disponible en sus sitios de internet (páginas del gobierno del estado), se solicitó a las secretarías estatales de turismo *ratificar o rectificar la información* referente a:

- Datos generales de la secretaría.
- La ley estatal de turismo y su última modificación.
- El reglamento de la ley estatal y su última modificación.
- Si cuentan con normatividad municipal de la materia.
- La comisión estatal de turismo.
- Si cuentan con alguna propuesta de modificación en el Congreso.

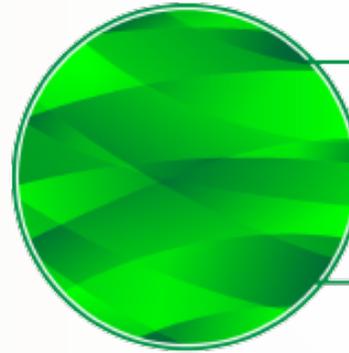
Marco normativo en materia de turismo

Estructura del análisis

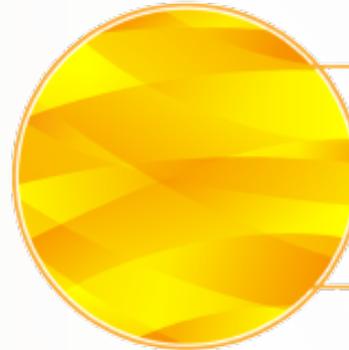
Nivel de cumplimiento de las secretarías de turismo

Fecha compromiso de envío:
31 de mayo 2023.

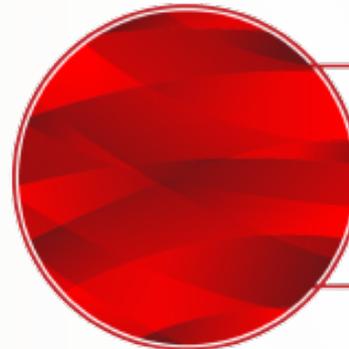
Periodo otorgado para la validación de la información:
15 días



Campeche	México
Colima	Nuevo León
Chiapas	Oaxaca
Ciudad de México	Quintana Roo
Guerrero	Tabasco
Hidalgo	Veracruz
Jalisco	



Aguascalientes	Puebla
Baja California	Querétaro
Baja California Sur	Sinaloa
Guanajuato	Sonora
Michoacán	Tamaulipas
Morelos	Tlaxcala
Nayarit	Yucatán



Coahuila
Chihuahua
Durango
San Luis Potosí
Zacatecas

Estructura del análisis

Con la información reportada por las secretarías y **la obtenida de la investigación en las páginas de internet de los congresos estatales**, se realizó el análisis comparativo de las leyes y reglamentos de las entidades federativas en cuanto a:

- Número de artículos
- Contenido del capitulado
- Fechas de publicación y su última actualización.

Lo anterior a efecto de visualizar las coincidencias y diferencias existentes entre las fechas de su publicación y la de la Ley General de Turismo, y asentar los intervalos de tiempos, evidenciando las más antiguas, así como sentar un precedente para impulsar a las secretarías a atender las omisiones, rescatar aquellos aciertos que ha dejado la regulación y generar una tutela del turismo homogénea y actualizada.

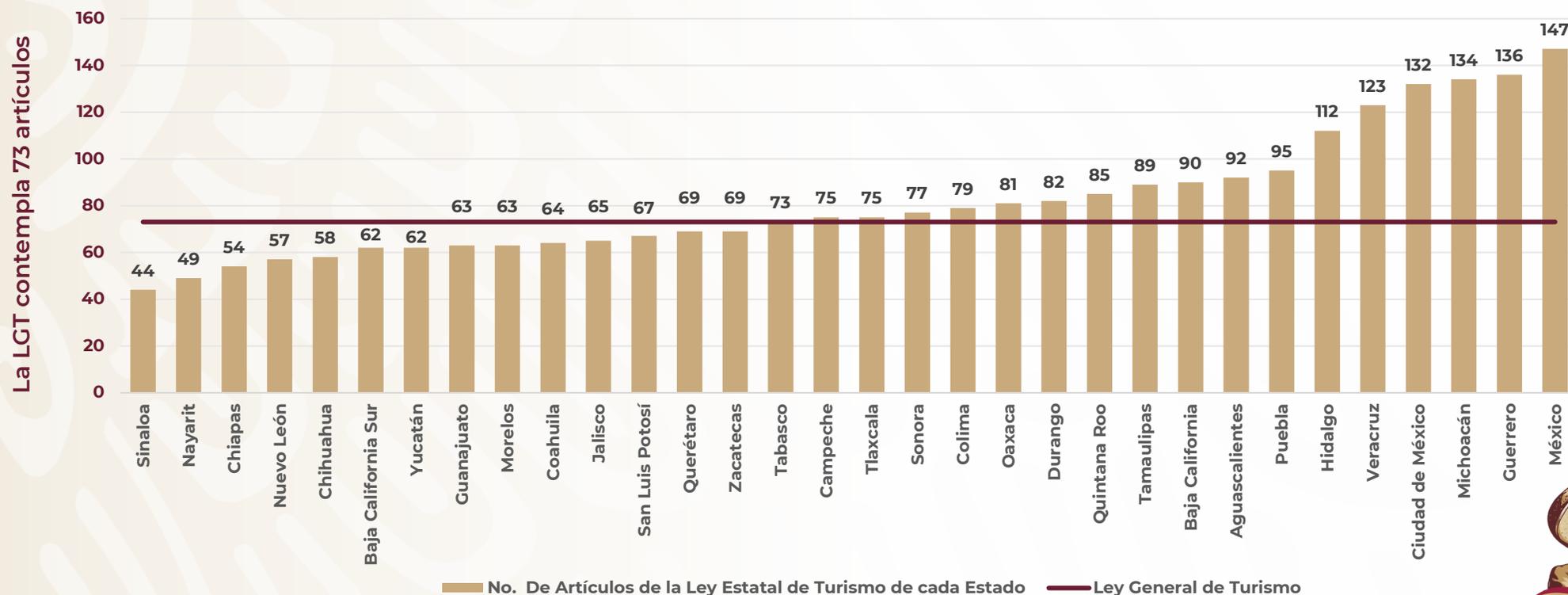


Marco normativo en materia de turismo

Resultados

Del análisis efectuado al contenido de las leyes estatales en comparación con la Ley General de Turismo, se identifica que un poco más de la mitad de las entidades federativas poseen un mayor número de artículos que los establecidos en la Ley General, como se muestra a continuación:

Número de artículos de leyes estatales en comparativa con la Ley General de Turismo

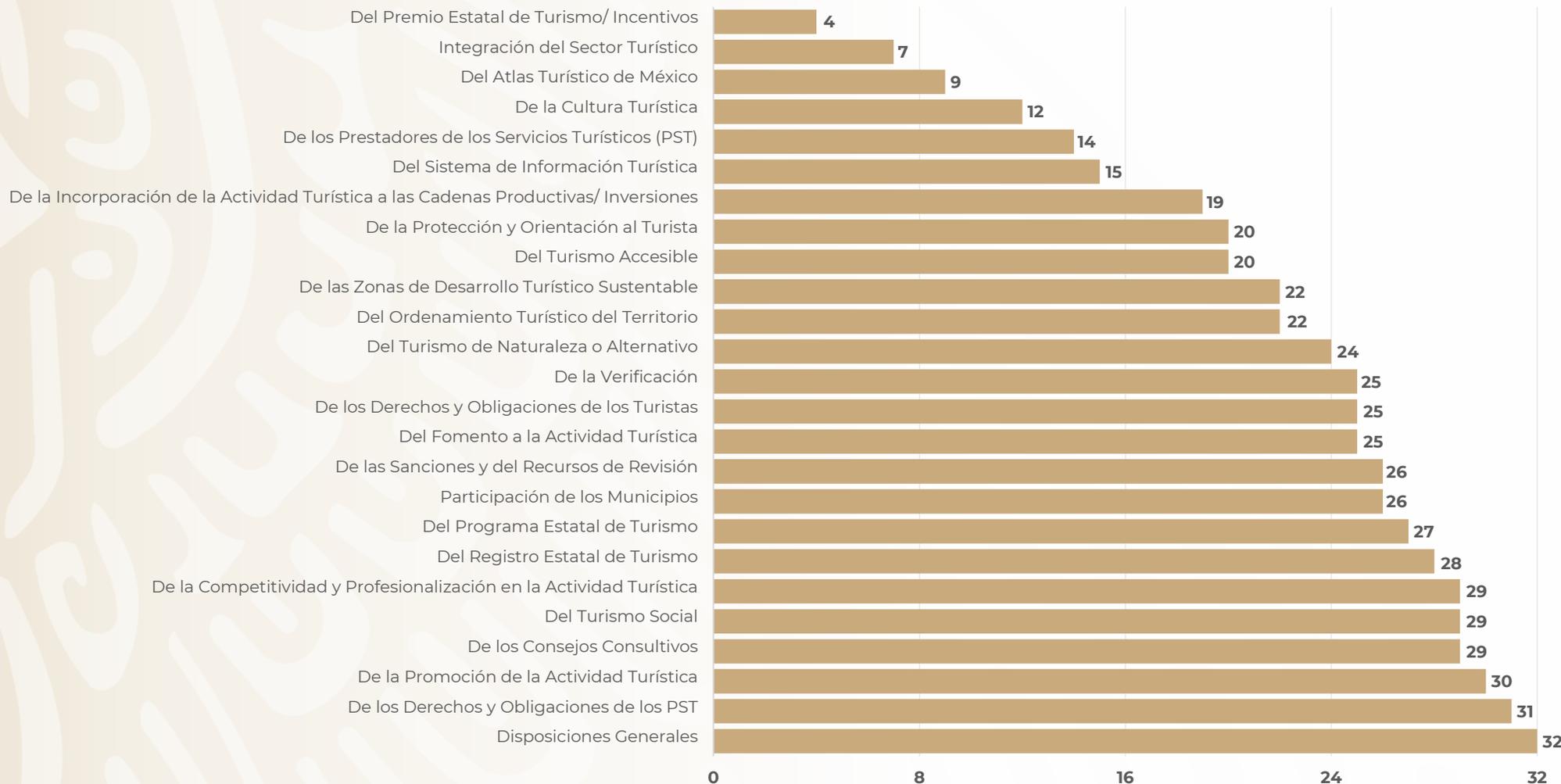


Marco normativo en materia de turismo



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Capitulados de la LGT vs Leyes estatales

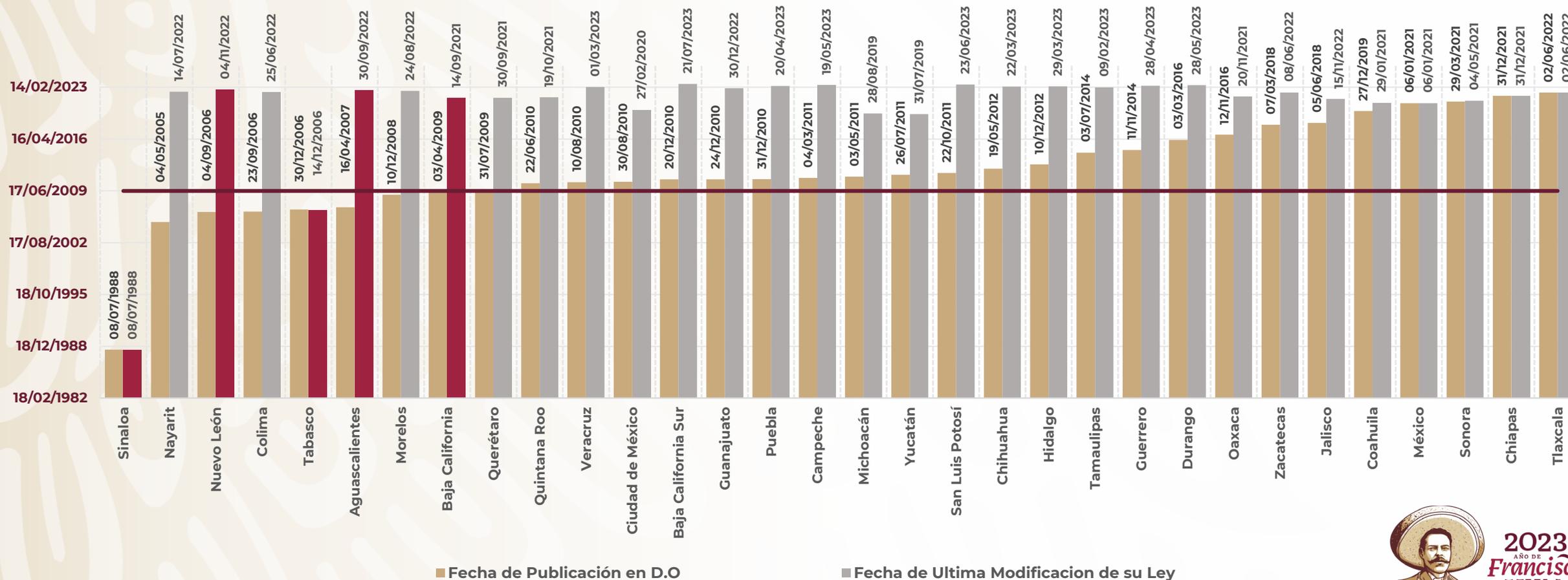


2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

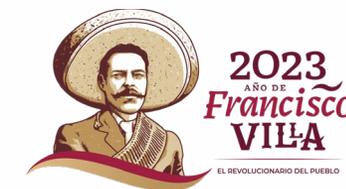
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Marco normativo en materia de turismo

Nivel de actualización de la Legislación estatal vs LGT.



Los estados sombreados en guinda a pesar de que actualizaron su ley, siguen haciendo referencia a la Ley Federal de Turismo



Marco normativo en materia de turismo

Resultados

El turismo es abordado de forma diferente al interior de los congresos estatales, mientras que en algunos estados le dan un carácter prioritario otros postergan el reglamentar la Ley Estatal vigente.

Entidades Federativas que SI cuentan con Reglamento	Fecha del Reglamento de la Ley de Turismo Estatal
Aguascalientes	14/01/2008
Colima	07/10/2009
Chiapas	10/08/2022
Ciudad de México	26/05/2016
Guanajuato	10/11/2023
Guerrero	10/11/2017
Michoacán	07/02/2012
Morelos	14/10/2020
Puebla	29/06/2011
Quintana Roo	03/08/2022
Yucatán	03/08/2021

Entidades Federativas que NO cuenta con Reglamento	Fecha en que debió haberse publicado el Reglamento de la Ley de Turismo Estatal	Días de retraso hasta el 30 de agosto de 2023
Sinaloa	06/12/1988	12, 657
Nayarit	31/10/2005	6, 513
Nuevo León	03/12/2006	6, 115
Tabasco	30/03/2007	5, 998
Baja California	02/07/2009	5, 173
Querétaro	27/01/2010	4, 964
Veracruz	06/02/2011	4, 589
Baja California Sur	19/04/2011	4, 517
Campeche	02/07/2011	4, 443
San Luis Potosí	19/04/2012	4, 151
Chihuahua	15/11/2012	3, 941
Hidalgo	19/05/2013	3, 756
Tamaulipas	31/10/2014	3, 166
Durango	01/06/2016	2, 647
Oaxaca	12/03/2017	2, 363
Zacatecas	05/07/2018	1, 883
Jalisco	03/09/2018	1, 823
Coahuila	24/06/2020	1, 163
México	05/07/2021	787
Sonora	25/09/2021	687
Tlaxcala	30/09/2022	335

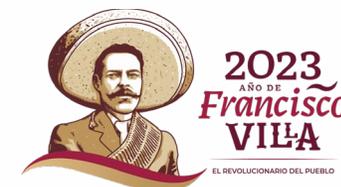
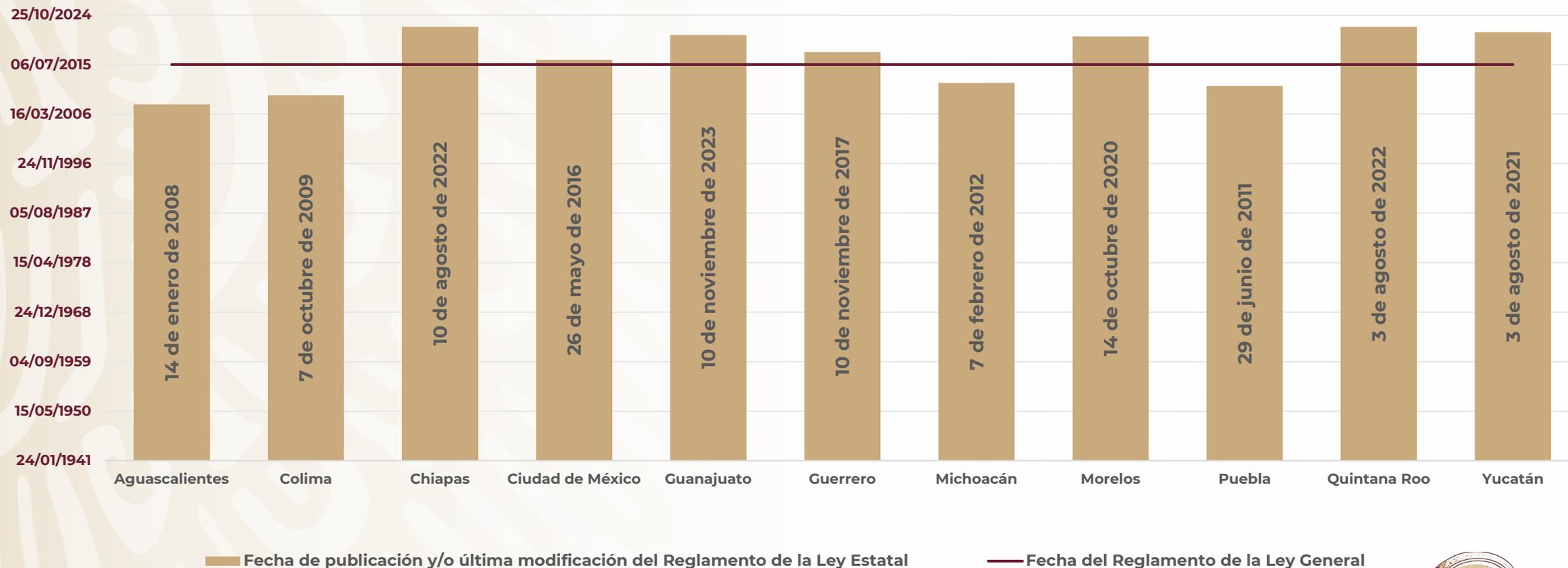
*Corte al 30 de agosto del 2023.

Marco normativo en materia de turismo



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Publicación del Reglamento de Ley General de Turismo vs los Reglamentos de las Leyes Estatales



Necesidad de una regulación y homologación normativa

En el marco de la complejidad del turismo encontramos que algunas entidades federativas contienen en sus leyes elementos que internamente rigen determinados aspectos que son propios o únicos, y otros estados no los contemplan, tales como:

- Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz y Quintana Roo: **situación de emergencia y desastre.**
- Michoacán: **fondo estatal turístico.**
- Puebla: **inventario turístico y evaluación del resultado de la política turística.**
- San Luis Potosí: **comisiones consultivas regionales.**
- Coahuila: **servicio de hospedaje mediante modalidades no tradicionales, este servicio puede ser previsto mediante plataformas digitales.**

Ante estos factores se identificó la necesidad de sugerir modificaciones y regularizaciones en sus leyes y reglamentos turísticos tomando como base la Ley General de Turismo y su reglamento, toda vez que la percepción del cumplimiento de dicha normatividad en el sector es parcial.

Necesidad de una regulación y homologación normativa

Se identificó que los instrumentos legales de este análisis carecen de temas relacionados con la perspectiva de género, violencia y empoderamiento económico de la mujer, por lo que se sugiere considerar lo siguiente:

- Impulsar la certificación del sector público y privado en la NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.
- Incluir en el capitulo “Protección al turista” o “Derechos y obligaciones del prestador de servicios turísticos y del turista” un apartado relacionado con la difusión de acciones de sensibilización para fortalecer la prevención de explotación sexual y laboral de niñas, niños, adolescentes.
- Establecer programas de apoyo técnico, asesoramiento y capacitación para el empoderamiento personal, profesional y económico de las mujeres emprendedoras.

Necesidad de una regulación y homologación normativa

En materia de planeación, atendiendo a la confusión que surge de la denominación entre planes y programas se considera aplicable el siguiente criterio:

- La categoría Plan queda reservada al Plan Estatal de Desarrollo y la categoría de Programa se considerará para los instrumentos que elaboren las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Respecto a la elaboración del Programa Sectorial de Turismo de cada entidad federativa, se sugiere contemple al menos los siguientes elementos:

- Establecer que el Programa Estatal de Turismo este alineado a las prioridades nacionales que en la materia se establezcan en el Programa Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo.
- Determinar fechas concretas para elaborar, aprobar y publicar el Programa Estatal de Turismo.
- Formalizar que el Programa Estatal de Turismos se difunda y sea de fácil acceso para consultar durante su vigencia, además de sus avances y resultados obtenidos.

Marco normativo en materia de turismo

Necesidad de una regulación y homologación normativa

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios quedan facultados para expedir reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, por lo que se desprende lo siguiente:

Se sugiere que la reglamentación municipal contenga las normas de observancia general con base en las necesidades de cada municipio, es decir, que cada ayuntamiento evaluará sus necesidades respecto al desarrollo económico y tecnológico de su territorio, alineando dicha normatividad a la Ley estatal y general en materia turística.

Necesidad de una regulación y homologación normativa

A continuación se presentan los criterios a considerar para la modernización de los reglamentos:

- 1.- Deberá prever las nuevas condiciones socioeconómicas, culturales y tecnológicas del municipio, con la intención de resolver los requerimientos de la propia comunidad.
- 2.- Para la correcta aplicación, deberá ser claro, omitiendo ambigüedades en el lenguaje o en las definiciones de su glosario, homologándose a los términos establecidos en la Ley estatal y general.

Con base en el análisis efectuado de la situación municipal se desprende que de la reglamentación existente requiere la modificación parcial y en algunos casos la actualización total de la misma.

Marco normativo en materia de turismo

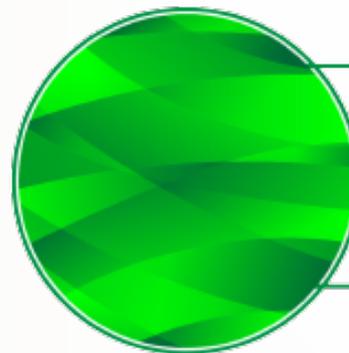


TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

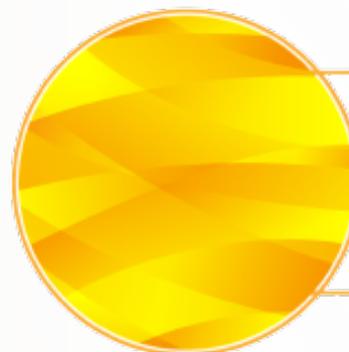
Nivel de actualización

Conceptos evaluados por estado:

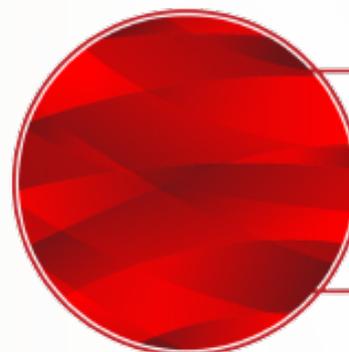
- En la cédula ratificó/rectifico si cuenta con Ley Estatal y su última modificación
- En la cédula ratificó/rectifico si cuenta con Reglamento Estatal y su última modificación
- En la cédula indicó y enlisto los Reglamentos Municipales existentes
- En la cédula indicó si cuenta con Congreso Estatal y detalló su integrantes
- En la cédula indicó si existe una propuesta de modificación a la legislación
- Publicación y/o modificación posterior a la publicación de la Ley
- Contenido del Capitulado conforme a la LGT
- Su Ley hace referencia a la LGT



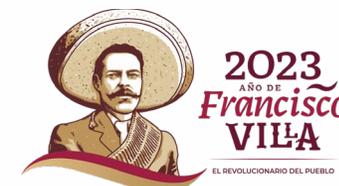
Baja California Sur	Sonora
Colima	Tamaulipas
Chiapas	Veracruz
Ciudad de México	Yucatán
Guerrero	
Morelos	
Puebla	



Aguascalientes	Nayarit
Campeche	Nuevo León
Guanajuato	Oaxaca
Hidalgo	Querétaro
Jalisco	Quintana Roo
México	San Luis Potosí
Michoacán	Tlaxcala
	Zacatecas



Baja California
Coahuila
Chihuahua
Durango
Sinaloa
Tabasco



Marco normativo en materia de turismo

Conclusión

Es importante que la legislación en materia de turismo contemple los temas de trascendencia, nuevos intereses y nuevos mercados, así como las nuevas tecnologías de turismo, por lo que dicha actualización deberá ser, en la manera de lo posible, constante.

El análisis efectuado, busca promover la homologación del ordenamiento estatal, de tal manera que se adecúe a la Ley General de Turismo, la realidad del sector y los requerimientos o particularidades que emanan de cada Estado.

Bajo esa tesitura y con el interés de coadyuvar a las áreas que orbitan en la materia, el presente trabajo continuará mediante un análisis normativo, el cual involucrará la participación de los municipios con actividad turística de las entidades federativas estudiadas con antelación, con la finalidad de proponer una legislación tipo.



¡GRACIAS!



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO